



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador, por medio de la presente Adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. GSI 03 de 2026 en los siguientes numerales:

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para este proceso licitatorio con respaldo presupuestal para la vigencia de 2026 así:

CDP No. 173 (Servicio integral de seguridad) por valor de \$4.248.000.000.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta y ocho millones de pesos mcte).

2.1.1. Condiciones del servicio requerido

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir con las condiciones generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo según normatividad vigente y además con las siguientes:

- 1. Control total de las instalaciones:** la seguridad en el campus de la Universidad Tecnológica de Pereira y sus sedes alternas estará a cargo de la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato, razón por la cual dicha empresa será la responsable de ejercer un adecuado control para garantizar un servicio eficaz y eficiente con el propósito de brindar seguridad para el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas, salvaguardar los bienes institucionales, vehículos, motocicletas, bicicletas, bienes de personas, velar por el correcto uso de los espacios físicos de la Institución, realizar el control de ingreso, tránsito y permanencia de vehículos, al igual que el ingreso de miembros de la Comunidad Universitaria y demás visitantes; control del consumo de licor o sustancias psicoactivas, participación en protocolos de emergencia, prevención de actividades delictivas como robo, agresión, entre otros. Realizar control en los puntos de acceso y salida tanto de personas como de elementos para evitar el ingreso de personas no autorizadas o salida de elementos no autorizados además del control en áreas comunes, aulas de clase, oficinas, laboratorios, escenarios deportivos, senderos jardín botánico y demás lugares que hagan parte del campus universitario y las sedes alternas. Así como no permitir dentro del campus y sedes alternas la proliferación de ventas estacionarias ejercidas por terceros ajenos a la comunidad universitaria con excepción de aquellas ventas legalmente establecidas e informadas oportunamente. Lo anterior según los procedimientos establecidos por el director de seguridad los cuales deben ser



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

aprobados por la Universidad.

2. **Estudio de seguridad:** elaborar en un lapso no mayor a 45 días calendario un completo y detallado estudio de seguridad del campus universitario y sus sedes alternas, el cual debe identificar y analizar amenazas, propuestas para mitigar los riesgos potenciales que permitan la creación e implementación de planes de seguridad y medidas para prevenir, dificultar o limitar daños.
3. **Plan de seguridad:** A partir del estudio seguridad presentado, el director revisará y ajustará los protocolos, directrices establecidas por la universidad si es necesario, a fin de establecer un plan de seguridad en un documento ajustado y actualizado a la realidad de las situaciones de seguridad que se presentan en el campus. Documento que deberá presentar a la supervisión del contrato en un lapso no superior a 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

El plan debe establecer las medidas que protejan los bienes institucionales y de terceros e integridad de la comunidad universitaria con el fin de disminuir riesgos, responder a incidentes, métodos de disuasión, detección, retraso y respuesta. Deberá incluir los servicios de vigilancia contratados directamente por la Universidad (personal de planta en vigilancia) y todos los elementos técnicos y tecnológicos que proporcionará el contratista para garantizar la seguridad en el campus universitario y sus sedes alternas de acuerdo con los hallazgos detectados en el estudio de seguridad y aquellos que se presenten durante la vigencia del contrato. Este plan o planes de seguridad deberán estar apoyados en los procesos y procedimientos establecidos por la universidad.

4. **Director de seguridad:** la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá contar con un director de seguridad quien será el responsable de establecer y orientar las estrategias de la seguridad en el campus universitario, definirá los procedimientos, protocolos, lineamientos y demás que permitan garantizar la seguridad en la Universidad. Para la realización de su gestión, no se requiere presencia tiempo completo en las instalaciones de la universidad, pero deberá estar disponible cuando sea requerido por la supervisión del contrato. Deberá presentar informes mensuales en los cuales reporte la situación de seguridad en el campus, las situaciones de mayor vulnerabilidad de la misma y el plan de acción para mejorar la seguridad.
5. **Coordinador operativo:** será el encargado de dar cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones del director de Seguridad, deberá administrar, programar y coordinar directamente el personal asignado para las labores a realizar objeto del contrato, con dedicación tiempo completo en las instalaciones de la Universidad.
6. **Supervisor motorizado:** ubicado en las Instalaciones de la Universidad, quien deberá apoyar al coordinador operativo en las actividades de campo necesarias para el control



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

de la seguridad.

7. **Software de alertas tempranas:** que permita detectar y notificar situaciones de riesgo en tiempo real el cual debe actuar como herramienta de activación de los protocolos de emergencia, que incluya reportes de incidentes, bitácoras, supervisiones de rutina, inspecciones de seguridad en el campus, en general identificación de riesgos presentes en la universidad. El software debe generar informes periódicos con lapsos no mayores a 30 días.
8. **Seguridad electrónica:** Se refiere a la protección de personas, bienes y activos mediante el uso de tecnologías electrónicas y sistemas de seguridad, se incluyen sistemas de alarmas, cámaras de vigilancia, sistemas de control de acceso, sistemas de detección de movimiento, sistemas de monitoreo remoto, entre otros, los cuales hacen parte de las condiciones del servicio requerido en la Universidad, para lo cual el proponente deberá estar habilitado para la prestación de este servicio.
9. **Sistema satelital para monitoreo de vehículos:** La Universidad actualmente cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de su misión, el cual debe ser monitoreado satelitalmente las 24 horas del día por la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, el parque está compuesto por un camión, dos camionetas tipo Van, una camioneta doble cabina, una camioneta de representación y dos motocicletas. Se requiere la instalación por parte de la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato de sistemas de monitoreo satelital – GPS para los vehículos institucionales de la universidad, con generación de reportes mensuales. La instalación y el monitoreo de estos equipos será por cuenta del contratista. La Universidad debe contar con un usuario para consulta relacionado con la ubicación de los vehículos en tiempo real y que permita la impresión de informes de recorridos realizados durante al menos el último mes.
10. **Marcación de rondas:** Instalar equipos y sistemas para marcación de ronda en las diferentes áreas asignadas a la vigilancia.
11. **Dispositivos eléctricos de transporte:** Por la topografía del terreno, el acceso a ciertas edificaciones y la oportunidad en el servicio, la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debe suministrar durante la vigencia del contrato derivado de la presente Convocatoria, **5 patinetas eléctricas** que facilitarán las rondas por parte del personal de vigilancia.
12. **Responsabilidad por pérdida de bienes institucionales y de terceros:** Dar oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de elementos propiedad de la Universidad o de terceros. Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad y de terceros, en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días, previo agotamiento del proceso investigativo para establecer la responsabilidad del contratista.



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

13. **Presentación de informes:** *Elaborar y rendir informes mensuales sobre el cumplimiento del contrato y las novedades que se presenten durante el mes y que tengan relación con la seguridad, requisito obligatorio para el pago de la cuenta mensual. Estos informes deben estar apoyados en los datos registrados por el software de alertas tempranas, así como el software de los sistemas de marcación de rondas y reportes de las circunstancias que sean observadas como irregulares o anormales, al igual que la información mensual de emitida por los GPS instalados en los vehículos institucionales.*
14. *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.*

2.5.6. Vigilante

Los oferentes se comprometen a que el personal ofrecido para prestar el servicio en la Universidad reúne las condiciones mínimas requeridas en este perfil, adicionalmente deberá habersele hecho un proceso completo de selección e inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira y se les prepara como mínimo en la información General sobre la Universidad Tecnológica de Pereira, además, tener presente las cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran la honradez, respeto, discreción, lealtad, iniciativa, sentido común, que siempre esté alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.

ROL	VIGILANTE
FORMACION	- Bachiller. - Certificado de formación y aprobación del nivel reentrenamiento en vigilancia, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar este tipo de capacitación.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de 1 año en seguridad privada.
REQUISITOS:	Situación militar definida (no aplica para las mujeres) - Quienes no tengan definida su situación militar deberán acreditar la certificación provisional de conformidad con lo establecido en la ley 1780 de 2016 No tener antecedentes penales Tener buenas relaciones interpersonales

Nota: *Para el cargo solicitado, deben aportar certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces, en el que se indique que cumple con la formación, la experiencia y los requisitos exigidos, anexar todos los soportes respectivos.*



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán otras obligaciones del contratista las siguientes:

- 1. Presentar al inicio del contrato al supervisor o interventor del mismo, un listado del personal contratado con la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos, pensión y parafiscales) y fotocopia de los documentos exigidos.*
- 2. Cumplir con los turnos de trabajo establecidos.*
- 3. Informar mensualmente al Supervisor o Interventor del contrato sobre la distribución del personal con sus respectivos nombres e informar con la debida anticipación, sobre cualquier reemplazo o asignación del personal nuevo a la ejecución del contrato.*
- 4. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y Seguridad social del personal a su cargo.*
- 5. Que su personal guarde discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios.*
- 6. Que el Coordinador operativo de seguridad y los supervisores conozcan la totalidad del contrato para efectuar una correcta ejecución.*
- 7. Tener personal disponible debidamente capacitado e instruido sobre los reglamentos de la Universidad, para reemplazar en forma inmediata a los vigilantes que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presenten a laborar.*
- 8. Todos sus trabajadores deben ser carnetizados por la empresa contratista.*
- 9. Los turnos de descanso que tome el personal del contratista deben coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se presta el servicio. Cabe anotar que está prohibido la realización de tertulias en los sitios de trabajo.*
- 10. Permitir al Supervisor o Interventor realizar las revisiones e inspecciones al personal, equipo y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato.*
- 11. Entregar a la supervisión o interventoría del contrato la relación del personal contratado, donde se indique: nombre, No. De Cédula de ciudadanía, EPS y ARL donde han sido afiliados. En caso de presentarse novedades deberá informar inmediatamente. En caso de ser requerido, deberá entregar al Supervisor o Interventor del contrato la liquidación de la nómina correspondiente, al igual que copia de la consignación o transferencias bancarias correspondientes a los pagos del personal de*



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

su empresa que presta los servicios en la Universidad.

12. *Si el salario se paga en especie, deberá cumplir las normas establecidas para tal fin. El salario en especie, como quiera que sigue siendo salario, debe formar parte de la base de los pagos por seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales.*
13. *Instruir al personal en las acciones a seguir en caso de presentarse algún accidente de trabajo y enfermedad general.*
14. *Y las demás pertinentes con el objeto del contrato y aquellas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.*

2.9. INFORMES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe elaborar y entregar en los términos aquí establecidos y a medida que avanza la ejecución del contrato, los siguientes documentos e informes:

- a. *Elaborar un estudio de seguridad por cada una de las áreas de la Universidad – Edificios, parqueaderos, áreas comunes, linderos, etc. realizado por el Director de Seguridad con el apoyo del coordinador operativo, el cual debe ser entregado por escrito, dentro de los 45 días calendario siguientes a la iniciación del contrato, este debe actualizarse en todo su contenido cada seis (6) meses, contados a la iniciación del contrato. Cuando sea necesario el cambio, traslado o apertura de una sede al igual se debe elaborar un estudio de seguridad dentro de los quince (15) días calendario a la apertura de la sede.*
- b. *Aviso inmediato en forma verbal por parte del vigilante de todo hecho anómalo que suceda tanto en su puesto de trabajo como en sus alrededores. Procederá luego a elaborar en forma escrita un informe que enviará dentro de la hora siguiente al Coordinador Operativo de seguridad para posterior reporte a la Universidad.*
- c. *Informe mensual consolidado de las novedades que se presentaron en la integridad o bienes de las personas, en las instalaciones y en los alrededores de la Universidad, los primeros cinco (5) días del mes siguiente.*
- d. *Informe detallado por hurto de bienes muebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando éstos sucedan dentro del campus. Este informe debe ser entregado a más tardar, veinticuatro (24) horas después de haber tenido conocimiento del hecho.*
- e. *Informe preliminar por daños a bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando estos suceden dentro del campus. Debe ser entregado a más tardar veinticuatro (24) horas después de sucedido el hecho.*



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

- f. Informe por novedades que se presenten con personal de la Universidad o con particulares dentro de las instalaciones y en sus alrededores, cuando estos surjan o no del resultado de la ejecución de sus funciones y que afecten o no la seguridad de las instalaciones. Debe presentarse a más tardar doce (12) horas después de sucedido el hecho.

4.3.3.19 Profesional en seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o un profesional en cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será el encargado del SGSST con licencia vigente y curso de Auditor Interno en SG-SST bajo la Norma ISO 45001:2018 certificado por cualquier empresa legalmente establecida y con licencia para expedir este tipo de capacitaciones.

El proponente debe demostrar mediante certificación expedida por el Representante legal o el Jefe del Personal o Jefe Talento Humano o quien haga sus veces que el encargado del SG-SST tiene una vinculación laboral de mínimo 3 años con el oferente.

Los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o visitante, y al personal a su cargo.

Nota: En todos los casos el contratista deberá cumplir la totalidad de normas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo vigentes en el país.

5.2.3.1. Experiencia Específica (350 puntos)

5.2.3.1.1. Experiencia específica en Servicios de Seguridad (175 puntos)

El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en servicios de seguridad, en el período comprendido entre los años 2010 a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por el representante legal de la empresa en la que se prestaron los servicios de seguridad o por el funcionario que tenga a su cargo la supervisión y/o interventoría del contrato o por la persona designada o autorizada por la empresa para expedir certificaciones. Dichos contratos deben estar registrados en el RUP.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

deberá aportar al menos una (1) certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- NIT del cliente.
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- Calificación de cumplimiento del servicio

Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado R.U.P. del proponente y el proponente deberá señalar o resaltar en el mismo documento (R.U.P.), cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas, igualmente el proponente debe indicar en su propuesta el número de consecutivo a los que corresponde cada uno de los certificados de experiencia registrados en el RUP.

Se asignarán hasta 175 puntos a los proponentes que presenten certificaciones cuya sumatoria de contratos ejecutados en servicios de seguridad se encuentre en los rangos según los siguientes sub-factores y conceptos establecidos:

FACTOR	SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Certificación de experiencia en servicios de seguridad registrada en el RUP	> \$500 <= \$5000 Millones	70	175
		> \$5000 millones <= \$7000 Millones	110	
	Valor de las certificaciones de experiencia en servicios de seguridad	> \$7000 millones <= \$10000 millones	150	
		> \$10000 millones	175	

5.2.3.1.2. Experiencia específica en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (175 puntos)

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en servicios de seguridad en Instituciones de Educación Superior en el período comprendido entre los años 2010 a la fecha de cierre del presente proceso,



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

expedidas por el representante legal de la empresa en la que se prestaron los servicios de seguridad o por el funcionario que tenga a su cargo la supervisión y/o interventoría del contrato o por la persona designada o autorizada por la empresa para expedir certificaciones. Dichos contratos deben estar registrados en el RUP.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una (1) certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- NIT del cliente.
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- Calificación de cumplimiento del servicio

Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y el proponente deberá señalar o resaltar en el mismo documento (RUP), cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas, igualmente el proponente debe indicar en su propuesta el número consecutivo a los que corresponde cada uno de los certificados de experiencia específica registrados en el RUP.

Se asignarán hasta 175 puntos a los proponentes que presenten certificaciones cuya sumatoria de contratos ejecutados en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (pública o privada) se encuentre en los rangos según los siguientes sub-factores y conceptos establecidos:

FACTOR	SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Certificación de experiencia en servicios de seguridad registrados en el RUP Correspondiente al valor de las certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (públicas y/o privadas)	<= \$2000 Millones	70	175
		> \$2000 millones <= \$3000 Millones	110	
		> \$3000 millones <= \$4000 millones	150	
		> \$4000 millones	175	



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

5.2.3.3. Póliza de seguro de vida colectivo (150 puntos)

El proponente que acredite en su póliza de seguro de vida colectivo, tener contratados los siguientes valores asegurados para cubrir a sus guardas de seguridad, se le asignará un máximo de 150 puntos, se acepta para el valor asegurado en el amparo de auxilio funerario contar con planes exequiales contratados por el proponente que cubran dichos servicios.

En la siguiente tabla se relacionan los sub-factores y conceptos establecidos para la asignación de puntajes:

FACTOR	SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
5.2.3.3 POLIZA SEGURO DE VIDA COLECTIVO	Valor asegurado en el amparo de muerte por cualquier causa	De 1.000.000 a 5.000.000	50	100
		De 5.000.001 a 10.000.000	70	
		De 10.000.001 en adelante	100	
	Valor asegurado en el amparo de auxilio funerario o Planes exequiales	De 100.000 a 1.000.000	30	50
		De 1.000.001 a 3.000.000	40	
		De 3.000.001 en adelante	50	

En caso de proponentes en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los amparos solicitados para la asignación de puntaje.

ANEXOS: Se publica el Anexo No. 4 Modificado
Se elimina el Anexo No. 6

Comité Evaluador

Pereira, 30 de abril de 2026